Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y TRES.

En la Villa de Madrid a veinte y quatro dias del mes de Febrero de mil setecientos y veinte y tres años. Ante los Señores Don Juan Antonio Gonzalez de Salcedo, y Don Juan Gregorio de Albarado Alcaldes de la Casa y Corte de su Magestad, y Alcaldes por su Real Nombramiento de esta Villa, y Corte, y en presencia de mi Don Juan Antonio Gonzalez de Salcedo Escribano de su Magestad, y de los que de Numero residen en esta Villa, y Corte, se leyò el Memorial siguiente.

Muy Poderoso Señor. Don Juan Antonio Gonzalez de Salcedo, y Don Juan Gregorio de Albarado Alcaldes de la Casa y Corte de su Magestad, y Alcaldes por su Real Nombramiento de esta Villa, y Corte, en los Autos que tratamos con Don Juan Antonio Gonzalez de Salcedo, y Don Juan Gregorio de Albarado Alcaldes de la Casa y Corte de su Magestad, y Alcaldes por su Real Nombramiento de esta Villa, y Corte, sobre que se nos mande dar Provision para que Don Juan Antonio Gonzalez de Salcedo, y Don Juan Gregorio de Albarado Alcaldes de la Casa y Corte de su Magestad, y Alcaldes por su Real Nombramiento de esta Villa, y Corte, no nos perturben en el uso de nuestros Oficios, ni nos impidan el conocimiento de las Causas que tratamos, y seguimos, y que en caso necesario nos amparen, y defiendan, y que para ello se nos despache Provision en forma, y que en ella se inserte el Auto, que pedimos, y la Provision, que sobre ello se nos despachare, para que en todo tiempo conste, y haga fè, y que se nos entregue original, para que usemos de ella, segun, y como mas convenga a nuestro derecho, y que para ello se nos conceda el Papel necesario, y que en lo necesario, &c. Pedimos, y suplicamos a Vuestra Alteza se sirva de mandar, que en el Consejo se nos despache Provision en la forma, que pedimos, y suplicamos, que para ello, &c. Y Vuestra Alteza, &c. Don Juan Antonio Gonzalez de Salcedo, y Don Juan Gregorio de Albarado Alcaldes de la Casa y Corte de su Magestad, y Alcaldes por su Real Nombramiento de esta Villa, y Corte.

Y visto por los Señores Alcaldes, mandaron dar, y dieron la Provision siguiente.

Don Carlos por la Gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalen, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorcas, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Corcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarves, de Algezira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias Orientales, y Occidentales, Islas, y Tierra firme del Mar Occeano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante, y de Milan, Conde de Abspurg, de Flandes, de Tirol, y de Barcelona, Señor de Vizcaya, y de Molina, &c. Por quanto por parte de vos Don Juan Antonio Gonzalez de Salcedo, y Don Juan Gregorio de Albarado Alcaldes de la Casa y Corte de su Magestad, y Alcaldes por su Real Nombramiento de esta Villa, y Corte, se nos ha hecho relacion, que en los Autos que tratais con Don Juan Antonio Gonzalez de Salcedo, y Don Juan Gregorio de Albarado Alcaldes de la Casa y Corte de su Magestad, y Alcaldes por su Real Nombramiento de esta Villa, y Corte, sobre que se os mande dar Provision para que Don Juan Antonio Gonzalez de Salcedo, y Don Juan Gregorio de Albarado Alcaldes de la Casa y Corte de su Magestad, y Alcaldes por su Real Nombramiento de esta Villa, y Corte, no os perturben en el uso de vuestros Oficios, ni os impidan el conocimiento de las Causas que tratais, y seguis, y que en caso necesario os amparen, y defiendan, y que para ello se os despache Provision en forma, y que en ella se inserte el Auto, que pedis, y la Provision, que sobre ello se os despachare, para que en todo tiempo conste, y haga fè, y que se os entregue original, para que useis de ella, segun, y como mas convenga a vuestro derecho, y que para ello se os conceda el Papel necesario, y que en lo necesario, &c. Pedis, y suplicais a Vuestra Alteza se sirva de mandar, que en el Consejo se os despache Provision en la forma, que pedis, y suplicais